

ACTA NÚMERO QUINCE.- Sesión Extraordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las nueve horas con treinta minutos del día treinta de agosto del dos mil veintiuno.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Francisco Antonio Portillo Dimas, con la asistencia de los señores: Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Ana Maribel Gámez de Martínez, Dimas Amílcar Portillo Aragón, Julio César Pérez Morales, Mario Alberto Castillo Villanueva, Luis Santiago Martínez Salguero, Anivar Eduardo Vásquez, Carlos Calderón y Walbert Heriberto Paredes; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo. También con la asistencia de los Regidores Suplentes del primero al cuarto en su orden respectivo: Ángel Galdámez Mejía, Oscar Rolando Ramírez Orellana, Alba Aracely González de Castillo y Llona Reynaldo Varela Paredes; así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación se sometió a consideración la agenda respectiva la cual fue aprobada.- Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, acuerda y aprueba los puntos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal.-

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en los Art. 203 y 204, se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo, los cuales se rige por el Código Municipal, bajo principios generales en la organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.
- II. Que en fecha doce del mes octubre del año dos mil diez, el Concejo Municipal que fungió en el periodo comprendido del primero de mayo del año dos mil nueve al treinta de abril del año dos mil doce, acordó suscribir CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, el cual fue aprobado por medio de Acuerdo Municipal Número 22 del Acta N° 40 de fecha 12 de Octubre del 2010, para la Construcción y funcionamiento de una Planta de Compostaje en inmueble propiedad de esta Municipalidad, ubicado en el Cantón Obraje Nuevo en el Municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de la Libertad.
- III. Que dentro de las competencias establecidas en el Artículo Cuatro del Código Municipal en el numeral diez, el cual faculta a los Municipios a la regulación y el desarrollo de planes y programas destinados a la preservación, restauración, aprovechamiento racional y mejoramiento de los recursos naturales, de acuerdo a la ley; así como en el Artículo Treinta y uno, numeral seis del relacionado Código obliga al Concejo Municipal “Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad.” Artículos antes relacionados que son parte integralidad de normas como la Ley de Medioambiente entre otros, permiten fundamentar una toma decisión más eficiente en cuanto al cuidado, preservación y toma de decisiones para el mejoramiento del medio ambiente en el municipio de San Pablo Tacachico.

- IV. Que mediante Acuerdo Municipal N° 6 del Acta N° 11 de fecha 10 de Marzo del 2016, se dejó sin efecto el Convenio suscrito con el Ministerio de Medio Ambiente, así mismo se cerró la Planta de Compostaje del Municipio de San Pablo Tacachico, ubicada en inmueble propiedad de esta Municipalidad, ubicada en el Cantón Obraje Nuevo, a partir del día Uno del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Dejar sin efecto el Acuerdo Municipal N° 6 del Acta N° 11 de fecha 10 de Marzo del 2016, en el cual se estableció dejar sin efecto el Convenio suscrito con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así mismo el cierre de la Planta de Compostaje.-
2. **Iniciar los procedimientos para la apertura de la Planta de Compostaje del Municipio de San Pablo Tacachico, ubicada en inmueble propiedad de esta Municipalidad, ubicada en el Cantón Obraje Nuevo, a partir del día Uno del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno.**
3. Instrúyasele al Encargado de Medio Ambiente de la Municipalidad, realizar el Plan de Apertura de la Planta de Compostaje, el cual debe presentar al Concejo Municipal para su respectiva aprobación.
4. Se elabore informe por medio del Encargado de Medio Ambiente de la Municipalidad, sobre las condiciones, del estado actual de las instalaciones de la Planta de Compostaje, a fin de obtener funcionamiento adecuado.

COMUNÍQUESE.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 48 numeral 7 del Código Municipal; en relación con los Artículos 28 y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; y después de ver un buen desempeño en las actividades relacionadas con el cargo realizado en tres meses de prueba, ACUERDA: Nombrar bajo Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM) a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, como ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS de esta Alcaldía Municipal, a partir del día 01 de SEPTIEMBRE del 2021, y devengará el sueldo de Cuatrocientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$450.00) mensuales, según Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a Presupuesto, Contabilidad, Tesorería Municipal, Recursos Humanos, Gerencia General y Registradora Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 48 numeral 7 del Código Municipal; en relación con los Artículos 28 y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; y después de ver un buen desempeño en las actividades relacionadas con el cargo realizado en tres meses de prueba, ACUERDA: Nombrar bajo Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM) a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, como OFICIAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO de esta Alcaldía Municipal, a partir del día 01 de SEPTIEMBRE del 2021, y devengará el sueldo de Cuatrocientos 00/100 Dólares (\$400.00) mensuales, según Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a Presupuesto, Contabilidad, Tesorería Municipal, Recursos

Humanos, Gerencia General y Registradora Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 48 numeral 7 del Código Municipal; así como también después de haber realizado el debido proceso de Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA: Nombrar a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, como AUXILIAR DE LA UNIDAD DE GÉNERO de esta Alcaldía Municipal, por un período de tres meses de prueba, a partir del día 01 de Septiembre hasta el día 30 de Noviembre del 2021, de conformidad al Artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM); y devengará el sueldo de Trescientos Sesenta y Cinco 00/100 Dólares (\$365.00) mensuales, según Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a Presupuesto, Contabilidad, Tesorería Municipal, Recursos Humanos, Gerencia General y Registradora Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 48 numeral 7 del Código Municipal; así como también después de haber realizado el debido proceso de Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA: Nombrar a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, como COLECTORA de esta Alcaldía Municipal, por un período de tres meses de prueba, a partir del día 01 de Septiembre hasta el día 30 de Noviembre del 2021, de conformidad al Artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM); y devengará el sueldo de Quinientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$550.00) mensuales, según Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a Presupuesto, Contabilidad, Tesorería Municipal, Recursos Humanos, Gerencia General y Registradora Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 48 numeral 7 del Código Municipal; así como también después de haber realizado el debido proceso de Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA: Nombrar a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, como ADMINISTRADORA DEL PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL, por un período de tres meses de prueba, a partir del día 01 de Septiembre hasta el día 30 de Noviembre del 2021, de conformidad al Artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM); y devengará el sueldo de Cuatrocientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$450.00) mensuales, según Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a Presupuesto, Contabilidad, Tesorería Municipal, Recursos Humanos, Gerencia General y Registradora Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 48 numeral 7 del Código Municipal; así como también después de haber realizado el debido proceso de Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA: Nombrar a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX, como ADMINISTRADOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE LAS

DELICIAS-BARILLAS-MOGOTES de esta Alcaldía Municipal, por un período de tres meses de prueba, a partir del día 01 de Septiembre hasta el día 30 de Noviembre del 2021, de conformidad al Artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM); y devengará el sueldo de Trescientos Sesenta y Cinco 00/100 Dólares (\$365.00) mensuales, según Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a Presupuesto, Contabilidad, Tesorería Municipal, Recursos Humanos, Gerencia General y Registradora Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, específicamente en el Art. 30 numerales 4 y 5, relacionado con el Art. 34 del referido Código Municipal.- Por tanto, ACUERDA: Aprobar el siguiente documento: PLAN ESTRATÉGICO PARTICIPATIVO SAN PABLO TACACHICO 2021-2025.- Comuníquese y certifíquese para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$150.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura de la empresa DIDEMA, S. A. DE C. V., por suministro de: 01 Cubeta de pintura EXCELLO LATEX MATE café aroma; para uso interno de esta alcaldía Municipal.- mantenimiento de Bienes Municipales.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SETECIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES (\$770.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar recibo de la Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, honorarios por Servicios Profesionales de Auditoría Interna de esta Alcaldía Municipal, correspondiente al mes de **agosto** del 2021, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Un Mil 00/100 Dólares (\$1,000.00, de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura del Arquitecto XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en concepto de Servicios Profesionales de Administrador de Contratos, de esta Administración Municipal; correspondiente al mes de Agosto del 2021.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar del Fondo Común Municipal, la cantidad de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$800.00), en concepto de gastos de Representación del señor Alcalde, en Misiones Oficiales del quehacer municipal, tanto dentro como fuera del municipio, durante el mes de Agosto del corriente año.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en concepto de pago por sus Servicios Personales como Encargada de Mantenimiento y Limpieza de esta Alcaldía Municipal, de carácter eventual, correspondiente al mes de Agosto del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en concepto de pago por sus Servicios Personales como Encargada de Mantenimiento y Limpieza de esta Alcaldía Municipal, de carácter eventual, correspondiente al mes de Agosto del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en concepto de pago por sus Servicios Personales como Motorista general, de esta Administración Municipal, correspondiente al mes de Agosto del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en concepto de pago por sus Servicios Personales como Custodio de Cementerio Municipal N° 1, de esta Administración Municipal, correspondiente al mes de Agosto del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), de la CUENTA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA LAS DELICIAS/BARILLAS, para cancelar recibo del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en concepto de pago por jornal realizando trabajos de fontanería, Proyecto: Agua Potable en Las Delicias y Barillas de esta jurisdicción, de carácter eventual, pago correspondiente al mes de Agosto del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de

TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), de la Cuenta Gestión Integral del Sistema de Agua Potable Las Delicias/Barillas, para cancelar recibo del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en concepto de pago por sus Servicios Personales como Encargado de Lectura de Medidores Proyecto Introducción de Agua Potable, Cantón Mogotes de esta jurisdicción, el cual pertenece a esta Administración Municipal, correspondiente al mes de Agosto del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), de la Cuenta Gestión Integral del Sistema de Agua Potable Las Delicias/Barillas, para cancelar recibo de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en concepto de pago por sus Servicios Personales como Administrador del Proyecto de Agua Potable Las Delicias/Barillas y Cantón Mogotes de esta jurisdicción, el cual pertenece a esta Administración Municipal, correspondiente al mes de Agosto del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), de la Cuenta Corriente Parque Recreativo Municipal, para cancelar recibo de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en concepto de pago por sus Servicios Personales como Encargado de Mantenimiento y Limpieza del Parque Recreativo Municipal, de carácter eventual, correspondiente al mes de Agosto del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar recibo de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en concepto de pago por sus Servicios Personales como Policía Municipal, de carácter eventual, dentro del marco Programa de Prevención de la violencia del municipio de San Pablo Tacachico, correspondiente al mes de Agosto del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en concepto de pago por sus Servicios Personales, como Locutor de la Radio Municipal de esta Administración, correspondiente al mes de Agosto del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar recibo de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en concepto de pago por sus Servicios Personales como Policía Municipal, de carácter eventual, dentro del marco Programa de Prevención de la violencia del municipio de San Pablo Tacachico, correspondiente al mes de Agosto del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar recibo de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en concepto de pago por sus Servicios Personales como Policía Municipal, de carácter eventual, dentro del marco Programa de Prevención de la violencia del municipio de San Pablo Tacachico, correspondiente al mes de Agosto del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar recibo de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en concepto de pago por sus Servicios Personales como Policía Municipal, de carácter eventual, dentro del marco Programa de Prevención de la violencia del municipio de San Pablo Tacachico, correspondiente al mes de Agosto del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar recibo de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en concepto de pago por sus Servicios Personales como Policía Municipal, de carácter eventual, dentro del marco Programa de Prevención de la violencia del municipio de San Pablo Tacachico, correspondiente al mes de Agosto del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar recibo de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en concepto de pago por sus Servicios Personales como Policía Municipal, de carácter eventual, dentro del marco Programa de Prevención de la violencia del municipio de San Pablo Tacachico, correspondiente al mes de Agosto del corriente año,

según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar recibo de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en concepto de pago por sus Servicios Personales como Policía Municipal, de carácter eventual, dentro del marco Programa de Prevención de la violencia del municipio de San Pablo Tacachico, correspondiente al mes de Agosto del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$400.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar recibo de la señora XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en concepto de pago por sus servicios personales a esta Municipalidad, en calidad de Encargada de Servicios Generales de esta Administración Municipal, pago que corresponde al mes de Agosto del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS QUINCE 00/100 DÓLARES (\$415.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en concepto de pago por sus Servicios Personales como Recepcionista de esta Alcaldía Municipal, y de forma eventual; correspondiente al mes de agosto del 2021, según Contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$850.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en concepto de pago por sus Servicios Personales, como Encargado del Área de Comunicaciones de esta Administración Municipal, correspondiente al mes de Agosto del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), de la Cuenta Corriente del Parque Recreativo Municipal, para cancelar recibo de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en concepto de pago por sus Servicios Personales como Cajera del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad, correspondiente al mes de Agosto del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$500.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en concepto de pago por sus Servicios Personales, como Desarrollador Informático de esta Administración Municipal, correspondiente al mes de Agosto del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en concepto de pago por sus Servicios Personales, como Auxiliar de la Unidad de Género de esta Administración Municipal, correspondiente al mes de Agosto del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO 03/100 DÓLARES (\$1,881.03), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar factura número 00604 de la empresa MIDES S.E.M DE C. V., de fecha 31-07-2021, por Servicio de Tratamiento y Disposición Final de Desechos Sólidos Comunes, Servicios correspondientes al período del 16 al 31 de Julio del 2021.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en concepto de pago por sus Servicios Personales, como Locutor de la Radio Municipal de esta Administración, correspondiente al mes de Agosto del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en concepto de pago por sus Servicios Personales, como Fotógrafo de esta Alcaldía Municipal, en los diferentes eventos de esta Municipalidad, correspondiente al mes de Agosto del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de XXXXXXXXXXXXXXXX, en concepto de pago por sus Servicios Personales, como Encargada de Promoción Social de esta Alcaldía Municipal, correspondiente al mes de Agosto del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), de la Cuenta Corriente Parque Recreativo Municipal, para cancelar recibo del señor XXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en concepto de pago por sus Servicios Personales como Encargado del Mantenimiento y Limpieza del Parque Recreativo Municipal, y de carácter eventual de conformidad al contrato respectivo; correspondiente al mes de Agosto del 2021.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$450.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en concepto de pago por sus Servicios Personales como Auxiliar de Colecturía de esta Alcaldía, y de forma eventual; correspondiente al mes de Agosto del 2021, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en concepto de pago por sus Servicios Personales como Auxiliar de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Alcaldía, y de forma eventual; correspondiente al mes de Agosto del 2021, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES (\$425.00), de la Cuenta Corriente Parque Recreativo Municipal, para cancelar recibo de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en concepto de pago por sus Servicios Personales de Asistente de Administradora del Parque Recreativo Municipal, y de carácter eventual de conformidad al contrato respectivo; correspondiente al mes de Agosto del 2021.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$75.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, en concepto de Contribución de ayuda económica a la Casa de la Cultura de esta ciudad, para el alquiler del local donde funciona dicha casa.- Esta contribución corresponde al mes de Agosto del 2021.- Contribuciones a Instituciones Públicas y Privadas sin fines de lucro.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo para cancelar dicha contribución.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), de la Cuenta Corriente Parque Recreativo Municipal, para cancelar recibo de XXXXXXXXXXXXXXXX, en concepto de pago por sus Servicios Personales como Encargado de Taquilla del Parque Recreativo Municipal, de carácter eventual, correspondiente al mes de Agosto del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES (\$2,580.00), de la Cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar Planilla de Barrenderos Eventuales.- Mantenimiento de Bienes Municipales, Ornato de la ciudad: Casco Urbano de esta ciudad (90 cuadras), del período del 01 al 31 de Agosto del 2021.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emitan los cheques respectivos y se efectúen las cancelaciones correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SETECIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES (\$770.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX, honorarios por Servicios Profesionales de Asesoría de Carácter Administrativo de esta Alcaldía Municipal, correspondiente al mes de Agosto del 2021, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 DÓLARES (\$5,532.00), de la Cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar Planilla de Jornales Eventuales, Mantenimiento de Bienes Municipales: Ornato y Limpieza calles y Canchas Municipales de San Pablo Tacachico, período del 01 al 31 de Agosto del corriente año.- Mantenimiento de Bienes Municipales y de uso Público.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emitan los cheques respectivos y se efectúen las cancelaciones correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$400.00), del Fondo Común Municipal, para

cancelar recibo del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en concepto de pago por sus Servicios Personales como Motorista de esta Municipalidad, correspondiente al mes de Agosto del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES (\$2,340.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar Planilla de la Escuela de Fútbol Municipal Año 2021 de esta ciudad, correspondiente al mes de Agosto del corriente año.- Conforme al Acuerdo Municipal N° 21 Acta 2 de fecha 05 de Mayo del 2021.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita los cheques respectivos y se efectúen los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS 25/100 DÓLARES (\$3,386.25), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar planilla de la Policía Municipal, personal de carácter permanente. Programa de Prevención de la violencia del municipio de San Pablo Tacachico, correspondiente al mes de Agosto del 2021.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita los cheques respectivos y se efectúen los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS 65/100 DÓLARES (\$996.68), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura de la empresa MARYSA, S. A. DE C. V., por suministro de 2 Lonas para Canopis, plastificadas de Tytan 22 onzas, resistentes, colores firmes azul marino, 100% impermeables protección a los rayos ultra violeta, con fuertes correas de abrazo a la estructura existente, con cenefa especial bondeada y logo de Alcaldía, medidas de 5x5 metros, a razón de \$498.34 cada una.- Para uso exclusivo de esta administración municipal, en diferentes actividades municipales y sociales en el municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.- Se hace constar que los señores: Mario Alberto Castillo Villanueva, Quinto Regidor Propietario; Luis Santiago Martínez Salguero, Sexto Regidor Propietario; y Anivar Eduardo Vásquez, Séptimo Regidor Propietario; salvan su voto en el presente acuerdo, de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, por manifestar que no se les consultó.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Dos Mil 00/100 Dólares (\$2,000.00) de la Cuenta Corriente del Parque Recreativo Municipal, para gastos y/o compras emergentes de menor cuantía o de carácter urgente, así mismo de carácter extraordinarios del Parque Recreativo Municipal de ésta ciudad; dicha cantidad la recibe XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Administradora del mencionado parque, quién realizará la respectiva liquidación, comprobantes del 01 al 47.- Por lo que se ordena a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando la destreza de BREAK DANCE que tienen muchos jóvenes de este municipio, que es muy importante apoyar este tipo de arte, por tanto **ACUERDA:** Contribuir con una aportación económica de TRESCIENTOS DÓLARES EXACTOS (\$300.00), al joven XXXXXXXXXXXXXXXX, para que pueda asistir a Evento de BREAK DANCE a celebrarse en la República de Suiza del 9 al 12 de Septiembre del corriente año.- Se ordena a la Tesorera Municipal, para que del Fondo Común Municipal se realice la erogación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL VEINTIOCHO 45/100 DÓLARES (\$2,028.45), DE LA CUENTA PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL, para cancelar facturas de Tienda y Depósito San Francisco, del señor XXXXXXXXXXXXXXXX, suministro de variedad de cervezas, gaseosas, power, jugos, smirnoff surtido, agua cristal y clorets, para el funcionamiento del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad, según requerimiento y orden de compra respectivos.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Contribuir con cincuenta bolsas de cemento a la comunidad del Cantón Campana de esta jurisdicción, para la Reparación de Tramos de Calle dañados que en el invierno se vuelven intransitables. Esta contribución la recibe el señor Oscar Flores, Presidente de la Adesco de dicha comunidad. Mantenimiento y Rehabilitación de Calles en el Municipio de San Pablo Tacachico Año 2021.- Comuníquese y certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO NOVENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES (\$197.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 15295, 14102, 14980, 15668 y 16555, de diferentes cantidades y diferentes fechas; de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para Camión Cisterna, máquinas corta grama, güiros y moto sierra, propiedad de esta Alcaldía, para Servicios de Mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público de ésta ciudad.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 63/100 DÓLARES (\$489.63), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 14101, 14979, 15665, 16554, 14017, 14793, 15562, 16087, 14203, 15015, 15932 y 14978 de diferentes cantidades y diferentes fechas, de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para Pick Up KIA color blanco Placa N-8822, Pick Up HILUX color café Placa N-15108; Pick Up HILUX color gris Placa N-10436, y Motocicleta Yamaha Placa M-134688 propiedad de esta Alcaldía Municipal, en

misiones de carácter oficial del quehacer municipal, tanto dentro como fuera del municipio.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO CINCUENTA Y UNO 76/100 DÓLARES (\$151.76), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 14024, 15563 y 16192 de diferentes cantidades y diferentes fechas, de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para el vehículo de Protección Civil de esta Alcaldía, Pick Up MAZDA color gris Placa N-13679.- FORTALECIMIENTO MUNICIPAL EN EL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA CON EL MONITOREO ATENCIÓN DE EMERGENCIAS ANTE LOS DESASTRES NATURALES.- APROBADO POR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO (UEP-PFGL), EN EL RUBRO ELEGIBLE EN EL 3ER. NIVEL.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOCE 56/100 DÓLARES (\$12.56) de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por el suministro de diésel, combustible que será utilizado en Campaña de Fumigación para eliminar el zancudo transmisor de enfermedades como, Dengue, Zika y Chikungunya, específicamente en: Centros Escolares del casco urbano e instalaciones públicas.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de NOVECIENTOS OCHENTA 60/100 DÓLARES (\$980.60), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 14311, 15458, 16076, 14013, 14792, 15648 y 16551, de diferentes cantidades y diferentes fechas, de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para el Camión Recolector de Desechos Sólidos Placa N-10512 y Camión Compactador y Recolector de Desechos Sólidos Placa Nª C-93547; ambos propiedad de esta Alcaldía Municipal.- Mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público de ésta ciudad.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE 55/100 DÓLARES (\$2,377.55), de la Cuenta Corriente del Parque Recreativo Municipal, para cancelar facturas números 07549 y 07874 de Ferretería San Pablo, del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por suministro de: 5 Tambos de Tricloro, 3 Tambos de Cloro, 10 sacos de tierra atomácea, 3 Kit probador de agua; para utilizarlos en Mantenimiento de piscinas del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad, así también suministro de 2 Rollos de Malla Ciclón 9x72 10.50 y Electrodo 6013 3/32" MT-12,

para el Mantenimiento del referido parque.- Dichas compras se hacen tomando como base la cotización presentada a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI).- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO 95/100 DÓLARES (\$1,834.95), de la Cuenta Corriente Parque Recreativo, para cancelar facturas números: 4767, 4761, 8163, 8162, 8165, 8166 y 8164 de Supercito del señor XXXXXXXXXXXXXXXX, por suministro de variedad de productos alimenticios para el funcionamiento del Parque Recreativo Municipal, conforme a los requerimientos y órdenes de compra respectivos.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO 85/100 DÓLARES (\$1,861.85), DE LA CUENTA PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL, para cancelar facturas de Tienda y Depósito San Francisco, del señor XXXXXXXXXXXXXXXX, suministro de variedad de cervezas, gaseosas, power, jugos y agua cristal, para el funcionamiento del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad, según requerimiento y orden de compra respectivos.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO CINCUENTA Y OCHO 15/100 DÓLARES (\$158.15), de la Cuenta Corriente Parque Recreativo, para cancelar factura número 8178 de Supercito del señor XXXXXXXXXXXXXXXX, por suministro de variedad de utensilios para el funcionamiento del Parque Recreativo Municipal, conforme al requerimiento y orden de compra respectivos.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO TREINTA Y SIETE 60/100 DÓLARES (\$137.60), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números 8169 y 8168 de Supercito del señor XXXXXXXXXXXXXXXX, por suministro de variedad de productos (10 fardos de agua en botella, 3 fardos de Coscafé, bolsas de pan de arroz, y 6 cajas de lapiceros de doce unidades, para uso interno de esta Alcaldía Municipal, conforme al requerimiento y orden de compra respectivos.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO OCHO 90/100 DÓLARES (\$108.90), de la Cuenta Corriente del Parque Recreativo Municipal, para cancelar factura número 10595 de Ferretería San Pablo, del señor XXXXXXXXXXXXXXXX, por suministro de artículos para electricidad; para utilizarlos en

Mantenimiento del sistema eléctrico del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS OCHENTA 94/100 DÓLARES (\$480.94), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura de la empresa DIDEMA, S. A. DE C. V., por suministro de: 01 cubeta de pintura blanca (Sherwin William), 01 cubeta de barniz transparente, una docena de lija N° 100,4 brochas de 2", 2 rodillos grandes y 3 galones de solvente para barniz; para pintar esta Alcaldía Municipal parte exterior.- Mantenimiento de Bienes Municipales.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación del Fondo Común Municipal por la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$200.00), para cancelar facturas de Funerales Jardines del Edén del señor Carlos Antonio Guerrero López, por prestación de un Servicio Funerario completo a familia de escasos recursos económicos de nuestro municipio, por el fallecimiento de uno de sus seres queridos, a continuación se detalla las personas fallecida:

1. Marina de Jesús Cruz Santos, Colonia Nuevo Tacachico.

Por lo tanto se ordena a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo, y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES (\$267.00), de la Cuenta del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 0444 y 0563 de Agromundo, del señor XXXXXXXXXXXXXXX, por suministro de productos químicos (insecticida y abono); para utilizarlo en el Mercado Municipal y canchas deportivas.- Mantenimiento de Bienes Municipales.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SETENTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de NOVENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES (\$94.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 0207 de Federación de Cooperativas de la Reforma Agraria Región Central, valor por el suministro de: 4 Galones de alcohol gel, a razón de \$12.00 cada uno, 8 Galones de Desinfectante, a razón de \$3.00 cada uno, y 4 Galones de alcohol líquido; para uso exclusivo de esta administración municipal.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$50.00) del Fondo Común Municipal, para cancelar

factura número 07540 de la empresa MT-MULTI-TECNOLOGÍA, S. A. DE C. V. (STARLINE), por suministro de 1 Cartuchos PSS-10 SEDIMENTO MYCRAS 10 STD y 1 Cartuchos EPM-10 CARBÓN EN BLOCK EPM 10 STD, cambio de filtros del Purificador de Agua instalado en zona de cocina de esta Alcaldía.- Ordenase a la Tesorera Municipal para que emita el cheque respectivo y efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Trescientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$350.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números 000075 y 000077 de la empresa RAM DE EL SALVADOR, del señor Elvin Oswaldo Navarro Oviedo, por el Servicio de Copias en Xerox 5325 Work Centre 6,000 copias, en el Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía y Servicio de Copias en Ricoh MP 3554 en Unidad de Informática de esta Alcaldía, según el respectivo contrato de impresión.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CINCUENTA Y SIETE 95/100 DÓLARES (\$57.95), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números 08284 y 10587 de Ferretería San Pablo, del señor XXXXXXXXXXXXXXXX, por suministro de: material para electricidad para instalación de computadora en Bodega de la Municipalidad; y suministro de accesorios para baños de esta Alcaldía.- Mantenimiento de Bienes Municipales. Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES (\$447.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 0832, 0831 y 0723 de Variedades Ramírez, del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por suministro de productos y artículos varios, así: de limpieza, como: 3 botes de líquido para limpiar vidrios, 8 paquetes de bolsas jardineras para basura, 6 paquetes de bolsas medio jardín para basura, desinfectante, detergentes, jabón, lejía y aromatizantes; productos desechables (vasos y servilletas); productos de cocina (café, azúcar, cremora y agua); para el funcionamiento de esta administración municipal, así como para atención social al público que nos visita (contribuyentes).- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUARENTA Y SIETE 50/100 DÓLARES (\$47.50), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números 0825 y 0823 de Variedades Ramírez, del señor XXXXXXXXXXXXXXXX, en concepto de pago por el suministro de jugos petit, jugos de lata individual y paquetes de margaritas, para refrigerio durante eventos de: Suscripción de carta de cooperación con la empresa Cable Color, entre dicha empresa y esta Municipalidad (Día 20-08-2021) y Suscripción de carta de cooperación con la ONG PLAN INTERNACIONAL y esta Municipalidad (Día 20-08-2021).- Atenciones Sociales.-

Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de QUINIENTOS VEINTISIETE 75/100 DÓLARES (\$527.75), del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números 0526, 0718 y 0714 de Variedades Ramírez, del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por suministro de productos y artículos varios, así: de limpieza, como: bolsas para basura (grandes y medio jardín), papel higiénico, aromatizantes y lejía; productos desechables (vasos); productos de cocina (café, azúcar, cremora, pan de arroz, y agua); para el funcionamiento de oficinas de esta administración municipal, así como para atención social al público que nos visita (contribuyentes).- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO CUARENTA 00/100 DÓLARES (\$140.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas de Impresora Gráfica Clásica del señor Grey Octo Rosales López, por suministro de: 4 Sellos Automáticos Trodat, para las unidades de Colecturía y Registro del Estado Familiar, un sello facsímil y un sello fechador, uso interno de esta Administración Municipal.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE 18/100 DÓLARES (\$14,397.18), de la Cuenta Corriente N° 559-001304-0 perteneciente al Proyecto PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CALLE, ATRÁS DE IGLESIA CATÓLICA, CASERÍO LAS PAVAS, CANTÓN SAN ISIDRO LEMPA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, para cancelar factura de la empresa SUCONDIRG, S.A. DE C.V., en concepto de pago de anticipo del 30% por la Ejecución del Proyecto: PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CALLE, ATRÁS DE IGLESIA CATÓLICA, CASERÍO LAS PAVAS, CANTÓN SAN ISIDRO LEMPA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, consistente a Partida Suministro y Colocación de Mezcla Asfáltica en Caliente.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE 74/100 DÓLARES (\$4,839.74), DE LA CUENTA DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL, para cancelar factura número 20134675 de la Empresa DELSUR, S. A. DE C. V., por el servicio de energía eléctrica suministrado a esta Administración, en Bienes Municipales, mes facturado Agosto 2021.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO OCHENTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO 56/100 DÓLARES (\$1,495.56), de la Cuenta

Gestión Integral del Agua Delicias/Barillas N° 559-001211-7, para cancelar factura número: 20319938 de la Empresa DELSUR, S. A. DE C. V., por el servicio de energía eléctrica suministrado a esta Administración Municipal, en Bienes Municipales (Proyecto Agua Potable Las Delicias/Barillas), mes facturado agosto 2021.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque y se efectúe el pago respectivo.-

ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO DIECIOCHO 49/100 DÓLARES (\$118.49) de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 41209465 de la empresa TELEFÓNICA MÓVILES EL SALVADOR, S. A. DE C. V., por Servicio de Telefonía N° 24459800 de esta Alcaldía Municipal, durante el mes de Julio del 2021.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE 32/100 DÓLARES (\$1,797.32), DE LA CUENTA DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL, para cancelar facturas números 20305822, 20134707, 20138692, 20120574, 20179226, 20358055, 20237934, 20157635 y 20264755 de la Empresa DELSUR, S. A. DE C. V., por el servicio de energía eléctrica suministrado a esta Administración, en Bienes Municipales, mes facturado agosto 2021.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de QUINIENTOS OCHENTA Y DOS 12/100 DÓLARES (\$582.12), de la Cuenta Corriente N° 559-001302-9, para cancelar recibo del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en concepto de pago por Retención del 5% a la cantidad de \$11,642.40 por la ejecución del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE CANALETAS DE DRENAJE PARA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS, EN CANTÓN ATIOCOYO MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, conforme a la liquidación del referido proyecto.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Contratar de forma eventual a partir del uno de septiembre del corriente año al siguiente personal, a continuación el detalle:

NOMBRES	CARGO	SALARIO	MODALIDAD	DESDE	HASTA
XXXXXXXXXXXXXXXX	CAJERA DE RESTAURANTE DEL PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL.	\$365,00	CONTRATOS	01-sept	30-SEPT
XXXXXXXXXXXXXXXX	RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS	\$365,00	CONTRATOS	01-sept	31-dic
RAFAEL ARNULFO MARIONA PARADA XXXXXXXXXXXXXXXX	DIRECTOR DEPROTIVO DE LA ESCUELA DE FUTBOL	\$1,300.00	CONTRATOS	01-sept	31-OCT

XXXXXXXXXXXXXX	FOTOGRAFO	\$365,00	CONTRATOS	01-sept	31-dic
XXXXXXXXXXXXXX	ENCARGADA DE PROMOCION SOCIAL	\$400,00	CONTRATOS	01-sept	31-dic
XXXXXXXXXXXXXX	AUXILIAR DE UACI	\$365,00	CONTRATOS	01-sept	31-dic
XXXXXXXXXXXXXX	ENCARGADA DE SERVICIOS GENERALES	\$400,00	CONTRATOS	01-sept	31-OCT
XXXXXXXXXXXXXX	MANTTO DE CALLES Y CANCHAS MUNICIPALES	\$12.00	JORNAL	01-sept	31-oct
XXXXXXXXXXXXXX	MANTTO DE CALLES Y CANCHAS MUNICIPALES	\$12.00	JORNAL	01-sept	31-oct
XXXXXXXXXXXXXX	MANTTO DE CALLES Y CANCHAS MUNICIPALES	\$12.00	JORNAL	01-sept	31-oct
XXXXXXXXXXXXXX	MANTTO DE CALLES Y CANCHAS MUNICIPALES	\$12.00	JORNAL	01-sept	31-oct
XXXXXXXXXXXXXX	KINESIÓLOGO DE ESCUELA DE FÚTBOL MUNICIPAL	\$450.00	CONRATO	01-sept	31-DIC.
XXXXXXXXXXXXXX	INSTRUCTORA DE AERÓBICOS	\$250.00	CONRATO	01-sept	30-NOV.

Comuníquese y certifíquese.

ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO 78/100 DÓLARES (\$345.78), de la Cuenta Gestión Integral del Agua Delicias/Barillas N°559-001211-7, para cancelar factura número: 20338601 de la Empresa DELSUR, S. A. DE C. V., por el servicio de energía eléctrica suministrado a esta Administración Municipal, en Bienes Municipales y Uso Público, mes facturado agosto 2021.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque y se efectúe el pago respectivo.-

ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad a la normativa legal establecida en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Administración Pública, y visto el Cuadro Comparativo de mejor oferta económica para la Ejecución del **Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLE A ESCUELA, CASERÍO MALPANECA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.**- Teniendo como base las cotizaciones presentadas, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Alcaldía, recomienda a la empresa ARMO CONSTRUCTORES, S. A. de C.V., para que ejecute dicho proyecto.- Por tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Adjudicar a la empresa **ARMO CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V.**, la ejecución del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLE A ESCUELA, CASERÍO MALPANECA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, por un monto de Treinta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Siete 35/100 Dólares (\$38,867.35), y se realizará por el sistema libre gestión.-

ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad a la normativa legal establecida en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Administración Pública, y visto el Cuadro Comparativo de mejor oferta económica para la Ejecución del **Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO DE TRAMO DE CALLE QUE CONDUCE A CENTRO ESCOLAR, CANTÓN SAN ISIDRO LEMPA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.**- Teniendo como base las cotizaciones presentadas, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Alcaldía, recomienda a la empresa OCCA, S. A. de C.V., para que ejecute dicho proyecto.- Por tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Adjudicar a la empresa **OCCA, S. A. DE C. V.**, la ejecución del Proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO DE TRAMO DE CALLE QUE CONDUCE A CENTRO ESCOLAR, CANTÓN SAN ISIDRO LEMPA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO**, por un monto de Cuarenta y Siete Mil 00/100 Dólares (\$47,000.00), y se realizará por el sistema libre gestión.-

ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad a la normativa legal establecida en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Administración Pública, y visto el Cuadro Comparativo de mejor oferta económica para la Supervisión del Proyecto: **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLE A ESCUELA, CASERÍO MALPANECA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.**- Teniendo como base las cotizaciones presentadas, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Alcaldía, recomienda a la empresa CENTENO & LÓPEZ, S.A. DE C.V., para que realice dicha Supervisión.- Por tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA:** **ADJUDICAR A LA EMPRESA CENTENO & LÓPEZ, S.A. DE C.V., LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLE A ESCUELA, CASERÍO MALPANECA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, POR UN VALOR DE UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$1,950.00).**- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad a la normativa legal establecida en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Administración Pública, y visto el Cuadro Comparativo de mejor oferta económica para la Supervisión del Proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO DE TRAMO DE CALLE QUE CONDUCE A CENTRO ESCOLAR, CANTÓN SAN ISIDRO LEMPA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.**- Teniendo como base las cotizaciones presentadas, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Alcaldía, recomienda al ING. MANUEL ENRIQUE BONILLA, para que realice dicha Supervisión.- Por tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA:** **ADJUDICAR AL ING. MANUEL ENRIQUE BONILLA, LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO DE TRAMO DE CALLE QUE CONDUCE A CENTRO ESCOLAR, CANTÓN SAN ISIDRO LEMPA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, POR UN VALOR DE UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$1,500.00).**- Comuníquese y certifíquese.-

Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-

Francisco Antonio Portillo Dimas.
Alcalde Municipal.

Walbert Heriberto Paredes.
Síndico municipal.

Leonel Orlando Sáenz Gálvez.
1º Regidor Propietario.

Ana Maribel Gámez de Martínez.
2º Regidora Propietaria.

Dimas Amílcar Portillo Aragón.
3º Regidor Propietario.

Julio César Pérez Morales.
4º Regidor Propietario.

Mario Alberto Castillo Villanueva,
5º Regidor Propietario.

Luís Santiago Martínez Salguero.
6º Regidor Propietario.

Anivar Eduardo Vásquez,
7º Regidor Propietario.

Carlos Calderón,
8º Regidor Propietario.

Ángel Galdámez Mejía.
1º Regidor Suplente.

Oscar Rolando Ramírez Orellana.
2º Regidor Suplente.

Alba Aracely González de Castillo,
3º Regidora Suplente.

Llona Reynaldo Varela Paredes,
4º Regidor Suplente.

Manuel de Jesús Guzmán,
Secretario Municipal.

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Publica, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.